

RECONCILIACIÓN Y SACRAMENTALIDAD EN UNA REALIDAD DE CONFLICTOS

INTRODUCCIÓN

Soy consciente de que el tema que me propongo desarrollar es importante, y a la vez comprometido. Entiendo que mi objetivo es doble: 1. Mostrar cómo las reconciliaciones en la vida real son el presupuesto de una verdadera reconciliación sacramental, y cómo ésta debe conducir necesariamente a aquellas; 2. Y proponer algunas sugerencias o caminos para esta reconciliación, teniendo en cuenta los planteamientos de las tres grandes Conferencias del Episcopado Latinoamericano: Medellín, Puebla y Santo Domingo. Mi limitado conocimiento de la realidad me lleva a ponderar al máximo algunas afirmaciones, consciente de que los contextos también hacen el texto.

Parto de un gran convencimiento personal: si algo importante debemos aportar los cristianos a este mundo roto y dividido, injusto y con frecuencia cruel, sobre todo con los más débiles, es precisamente la reconciliación. «Perdón», «perdonar», «reconciliarse», «reconciliar», «paz», «pacificar»... son expresiones frecuentes, que indican actitudes y acontecimientos positivos y gratificantes. Y tratar de la reconciliación y del perdón es referirse a una hermosa tarea, cargada de responsabilidad y deseos de bien y de paz, con la que siempre nos encontramos en deuda. Existen muchas situaciones personales y colectivas de perdón dado o de perdón recibido. Hay muchas formas de expresarlo y realizarlo, muchas intensidades de vivirlo. Pero puede afirmarse que así como la humanidad descubre su sinsentido en la historia de pecado, que engendra el egoísmo y la injusticia y conduce a la división y el conflicto, de igual modo encuentra su sentido en la historia del perdón y la reconciliación, que conducen a la paz interior y exterior, a la convivencia tolerante y pacífica.

Este «ser en camino», que es el hombre, sólo sabe que su vida está llena de esperanza, cuando hace la experiencia de la reconciliación y del perdón. Perdonar o implorar perdón, reconciliar y estar dispuesto a reconciliarse, vivir en paz y pacificar, son acciones con infinidad de variantes vitales, con multitud de repercusiones personales y colectivas, con hondo significado humano y religioso ¹. Por eso, uno de los grandes ministerios que se nos ha encomendado a toda la comunidad cristiana, es precisamente el de la reconciliación. Ésta es una de las más importantes tareas, y uno de los mejores testimonios que podemos prestar en nuestro mundo, tan dividido por el egoísmo, el odio, la injusticia, la violencia y la guerra.

LA RECONCILIACIÓN, UNA NECESIDAD ANTROPOLÓGICA

A) *Experiencias humanas que reclaman reconciliación*

La penitencia tiene un hondo enraizamiento antropológico, existencial y social, en cuanto que viene a responder a la necesidad que el hombre siente de recuperar el ideal perdido y la convivencia deseada, de reafirmar aquellos valores que dan sentido a su vida, de reconstruir su propia historia personal en nueva relación con la historia de los demás. Por eso, en el sacramento, frente a la irresponsabilidad culpable, se proclama la verdad en la responsabilidad. Frente a la injusticia, se expresa el compromiso consecuente con la justicia. Frente a la división y el odio, se regenera la unidad en el amor. Frente a la soledad y separatidad, se reafirma la fraternidad y la solidaridad. Frente a la esclavitud del pecado y la dependencia, se apuesta por la libertad de los hijos de Dios. Frente a la violencia y discordia, se renuevan la paz consigo mismo, con Dios y con los demás. Celebrar la reconciliación es, por tanto, la expresión sacramental realizante de esas aspiraciones del deseo o del ideal evangélico y cristiano, sin ceder ni a la indiferencia, ni al pesimismo, ni a la renuncia de aquello que constituyen la verdad y el centro de sentido de nuestra propia

1 Una bibliografía fundamental: W. Klassen, *The Forgiving Community*, Filadelfia 1966; H. Thyen, *Studien zur Sündenvergebung im Neuen Testament und seinen alttestamentlichen Voraussetzungen*, Gotinga 1970; P. W. Pruyser, *Between Belief and Unbelief*, Nueva York 1974; J. Jankelevich, *Le pardon*, Paris 1983; AA. VV., «Reconciliación y perdón», en *Concilium*, 204 (1986) 165-298.

existencia. Se trata de objetivar sacramentalmente, en un proceso de auto-reconciliación consigo mismo y de hetero-reconciliación con los demás y con Dios, aquello que el mismo hombre vive en la tensión de su existir limitado y su más honda aspiración.

B) Situaciones personales y sociales que urgen la reconciliación

El peligro de separar el sacramento de la vida, o de permanecer indiferentes ante lo que el sacramento significa y exige, es algo que siempre nos acecha. Sin embargo, es la misma vida, desde el centro existencial de la persona, y desde la relación y estructuras sociales, la que nos interroga y nos urge a luchar por la reconciliación y por la paz, y como cristianos a celebrarla en el signo del sacramento de la penitencia.

1. A nivel personal, vivimos experiencias como la «no totalidad» o adecuación vital al ideal; la de la «no inocencia» o culpabilidad ante los males que nos aquejan; la de la «no justicia» en actitudes y actos respecto a los demás; la de la «violencia» que se ejerce sobre los otros hasta su destrucción; la de la «dependencia» de nuevas esclavitudes que ahogan la libertad verdadera; la de la «división» que mata la convivencia, la unidad y la fraternidad; la de la «inseguridad», que se opone a la estabilidad y genera incertidumbre personal, familiar y social; la de la lucha armada entre grupos con ideologías opuestas, que supone la guerra y la destrucción de la paz...

2. A nivel social, fue la Conferencia de Medellín la que señaló con clarividencia las situaciones que más urgen a la justicia, la reconciliación y la paz. Tal son, por ejemplo: «las desigualdades excesivas entre clases sociales»; las «frustraciones crecientes» de las clases más humildes; las «formas de opresión de grupos y sectores dominantes»... A esto se añaden diversas tensiones internacionales como el neoliberalismo económico, la «fuga de capitales económicos y humanos», el «endeudamiento progresivo, el «armamentismo», los «nacionalismos exacerbados»...²

2 El mismo papa Pablo VI, en diversos discursos pronunciados en Colombia, señalaba estas situaciones: *Discurso a los campesinos en Mosquera* (23 de agosto de 1968); *Alocución en la misa del día del desarrollo* (23 de agosto de 1968). Igualmente en la *Populorum progressio*, nn. 56-61.

3. Y la Conferencia de Puebla dirá con no menos claridad: «Ante la deplorable realidad de la violencia en América Latina, queremos pronunciamos con claridad. La tortura física y psicológica, los secuestros, la persecución de disidentes políticos o de sospechosos y la exclusión de la vida pública por causas de las ideas, son siempre condenables... Con igual decisión la Iglesia rechaza la violencia terrorista y guerrillera, cruel e incontrolable cuando se desata. De ningún modo se justifica el crimen como camino de liberación. La violencia engendra inexorablemente nuevas formas de opresión y esclavitud, de ordinario más graves de aquellas de las que se pretende liberar. Pero sobre todo es un atentado contra la vida que sólo depende del creador»³.

*C) Sentido de la reconciliación
desde estas experiencias y situaciones*

Desde las experiencias y situaciones señaladas creemos es posible comprender de forma más asequible el camino de la reconciliación, su esencia y su sentido, su vital necesidad.

El sacramento de la reconciliación penitencial nos ayuda, por una parte, a superar la actitud de indiferencia («es igual, no merece la pena preocuparse»); por otra, la actitud de pesimismo («nunca llegaremos al ideal»), o bien la actitud de pasividad («nunca podremos lograr la justicia y la paz»).

El verdadero camino para la reconciliación no está ni en la cesión ante lo inacabado, ni en la arrogancia ante lo posible, sino en el reconocimiento de lo inacabado, imperfecto e injusto, como estímulo y fuerza dinámica hacia la realización de lo posible. Es decir, está en la auto-reconciliación, sin renunciar al ideal. El hombre, la sociedad, no es ni un «no» ni un «ya», sino un «todavía no», ante el cual debe estar abierto y ser creativo, por lo cual debe luchar y avanzar. Reconciliarse consigo mismo es, entonces, reconocer lo que se es y donde se está, y lo que se está llamado a ser y donde hay que llegar, aceptando con esperanza la tarea y la aventura de una lucha por el ideal, que siempre está por realizar en plenitud.

Esta es exactamente la propuesta que ya hacía Medellín, constatando los males irreparables que causan la injusticia, la violen-

³ Documento de Puebla, nn. 531-532.

cia, la guerra: «Si consideramos el conjunto de circunstancias de nuestros países, si tenemos en cuenta la preferencia del cristiano por la paz, la enorme dificultad de la guerra civil, su lógica de violencia, los males atroces que engendra, el riesgo de provocar la intervención extranjera por legítima que sea, la dificultad de construir un régimen de justicia y de libertad partiendo de un proceso de violencia, no podemos sino ansiar que el dinamismo del pueblo concienciado y organizado se ponga al servicio de la justicia y de la paz»⁴.

Ahora bien, la fuerza de la auto-reconciliación se apoya para el creyente cristiano, en la seguridad de una hetero-reconciliación que nos viene de Dios, por la Cruz de Cristo, y que se continúa en la historia, por la mediación de la Iglesia. El cristiano sostiene que Cristo es la única utopía real de reconciliación, porque en él ya se ha realizado, por su muerte y por su cruz, de modo único e irreplicable, la reconciliación por la que aspiramos. La autoreconciliación humana es verdadera cuando se vive en un proyecto de hetero-reconciliación. Proyecto que se fundamenta y dinamiza en el Dios de Jesucristo, y que se verifica en la reconciliación con los demás. No puede haber reconciliación con uno mismo, con los demás, con la historia del propio pueblo, si no hay reconciliación con Dios, y viceversa.

Aquí encuentra su verdadero fundamento el sacramento de la reconciliación, en continuidad con esta vida y estas experiencias, que nos están llamando hacia otro lugar y otra plenitud de reconciliación. En la reconciliación con Dios nos jugamos la reconciliación con los hombres. En la reconciliación entre los hombres nos jugamos la reconciliación con Dios.

PERDÓN Y RECONCILIACIÓN EN LA BIBLIA

El perdón y la reconciliación se explican por necesidad humana y por convivencia social. Pero sólo adquieren toda su profundidad y sentido desde la revelación y acción del Dios de Jesucristo. Es cierto que en todas las religiones jugó un papel importante la relación pecado del hombre-perdón de Dios. Pero en ninguna como en la religión cristiana esta relación se manifiesta con tanta

4 *Medellín*, n. 19.

radicalidad y riqueza, que hasta es «razón» de la encarnación del Verbo, de la muerte del Hijo de Dios⁵.

El Antiguo Testamento nos habla del perdón y la reconciliación entre los hombres (Lev 19, 17 ss.; Prov 10, 22; Eclo 28, 2-6). El Nuevo Testamento nos pide incluso el amor a los enemigos (Lc 23, 34; Mt 5, 43 ss.; Lc 6, 27-36). Y, lo mismo en un caso que en otro, se pone en relación este perdón con el perdón de Dios (Eclo 28, 2; Mt 6, 12.14; 18, 23-35; Mc 11, 25 ss.; Lc 11, 4). Más aún, es Dios el único que tiene poder de perdonar la ofensa, aunque este poder se manifieste a través de mediaciones e intermediarios (Lev 4, 35; 5, 26; 16, 30...). También Jesús reconoce y suplica al Padre para que conceda este perdón a los pecadores (Lc 18, 13; 23, 34). Sin embargo, la gran novedad del Nuevo Testamento es que atribuye a Cristo un poder de perdonar los pecados, que sólo corresponde a Dios (Mt 9, 1-8; Mc 2, 1-12; Lc 5, 17-26: curación del paralítico); y que Cristo aparece como el gran Reconciliador de la humanidad entera por su sangre en la Cruz (Rom 5, 1; 2Co 5, 13-17; Hb 8-10...).

A) *Distinción y complementariedad entre «reconciliación y perdón»*

Creemos que para comprender debidamente la amplitud y riqueza del «perdón» en la Biblia, es preciso ponerlo en relación y al mismo tiempo diferenciarlo de «reconciliación»⁶.

Los términos bíblicos para designar la *reconciliación* (katalasso-katallagé) se utilizan con cierta abundancia en Pablo, referidos a la reconciliación con Dios (Rom 5, 10; Col 1, 20.22; Ef 2, 16) y con los demás (1Co 7, 11; 2Co 5, 17-20)⁷. El verdadero sujeto reconciliador es Dios, pero el verdadero agente de la reconciliación es Cristo (Rom 5, 10 ss.; 2Co 5, 19). Él es quien, con su encarnación, vida, muerte y resurrección ha obrado la reconciliación definitiva (Col 1, 19-22), que se ofrece permanentemente

5 Una bibliografía fundamental: V. Taylor, *Forgiveness and Reconciliation*, Londres 1948; F. Marduel, *Le pardon de Dieu*, Le Puy 1958; H. Thyen, *Studien zur Sündenvergebung im Neuen Testament*, o. c.; J. Scharbert, «Perdón», en *Conceptos Fundamentales de Teología*, III, Madrid 1966, 434-444.

6 Cf. D. Borobio, «El perdón sacramental de los pecados», en *Concilium*, 204 (1986) 279-298; aquí, 284-291.

7 Cf. Fr. Büchsel, «Katalasso», en TWNT I, 252-260; H. G. Link - H. Vorlander, «Reconciliación», en DTNT IV, 36-48; J. Dupont, *La réconciliation dans la théologie de Saint Paul*, Lovaina 1953.

a los hombres como don («dejaos reconciliar con Dios»: 2Co 5, 20) y como servicio («nos confió el ministerio de la reconciliación»: v. 18). Al ser esta reconciliación una realidad pendiente o todavía no realizada en los hombres y en la historia, es necesario que se continúe como tarea a través de los agentes o ministros de reconciliación⁸. Su objetivo no será otro que el del mismo Cristo: poner fin a la enemistad entre Dios y los hombres a causa del pecado (2Co 5, 19), llevar a la paz y a la amistad con Dios (Rom 5, 1), ofrecer la salvación dada (Rom 5, 10), conducir a la aceptación de la novedad de vida (2Co 5, 17), exhortar y mantener en la mutua reconciliación (1Co 7, 11), poner en paz a todas las cosas según el ideal de la creación (Col 1, 20). La reconciliación consiste, por tanto, en unir lo separado, en cancelar la deuda, en conducir a la amistad desde la enemistad, en traer a la paz desde la ruptura, la injusticia o la violencia...⁹.

En cuanto a los términos bíblicos para expresar el *perdón* (afiémi: soltar, remitir, perdonar; afesis: perdón; páresis: remisión)¹⁰, ponen de manifiesto que el acto de perdonar es un acto de la misericordia de Dios, que pasa de largo, borra los pecados (Am 7; Éx 32, 12.14; Jer 26, 19; Ez 36, 29.33...). En el Nuevo Testamento, reconciliación y perdón sólo se entienden desde la cruz, desde el amor entregado y la sangre derramada por el perdón de los pecados (Mc 10, 45; Hb 9, 22; Rom 8, 32; Mt 26, 28...). El perdón es, pues, un acto gratuito y eficaz de Dios, por la cruz de Cristo, que olvida y borra (Rom 4, 7; 11, 27), absuelve y libera (Heb 19, 18), justifica e indulta (Rom 3, 21 ss.; 4, 22-25; 8, 1). Además de la mediación de Cristo, destacan la iniciativa misericordiosa y el amor paterno (Lc 15, 11-22), la fidelidad y la justicia (1Jn 1, 9; Rom 3, 5.25), el poder y la magnanimidad (Mc 2, 7; Lc 5, 21; Mt 9, 3) de Dios perdonador. Aunque se habla del perdón al hermano como condición para el perdón de Dios (Mt 18, 35), en realidad no se trata de una

8 Cf. L. Goppelt, «Versöhnung durch Christus», en *Luth. Monatshefte*, 6 (1967) 263 ss.; R. Schulte, «Mitarbeiter Gottes», en *Leiturgia, Koinonia, Diakonia*, Friburgo 980, 391-427.

9 Cf. J. Comblin, «O tema da reconciliação e a teologia na América latina», en *Revista Eclesiástica Brasileira*, 46 (1986) 276-294. El autor afirma que en los escritos paulinos aparece una reconciliación a tres niveles: uno cristológico, en el que Cristo es el mediador a través del cual Dios reconcilia consigo al mundo; otro eclesiológico, en el que Cristo aparece como aquel que reconcilia a judíos y gentiles; y otro cósmico, en el que se trata de la reconciliación de todos los seres del cielo y de la tierra.

10 Cf. R. Bultmann, «Afiemi», en *TWNT* I, 506-509; H. Vorländer, «Perdón», en *DTNT* III, 340-344.

«prestación previa» que merezca el perdón de Dios, sino más bien de una consecuencia del perdón gratuito de Dios, que exige no poner condiciones a quienes nos ofenden, ni aunque sean enemigos (Mt 6, 12 par.; 5, 38-48; Rom 12, 19 ss.).

En resumen, reconciliación y perdón son dos aspectos diferentes e inseparables, pero no confundibles, de una misma realidad. Sus diferencias principales son estas: la reconciliación es más «horizontal», el perdón es más «vertical»; aquella es más bilateral, este más unilateral; la primera supone correspondencia, el segundo puede no suponerla; en el primer caso se parte más de la realidad desreconciliada, en el segundo cuenta más el comienzo nuevo; la reconciliación es más exigitiva e imperativa, el perdón es más gratuito e indicativo. El perdón va más allá de las condiciones, no exige recompensa, acepta en la debilidad y la esperanza, entrega gratuitamente. La reconciliación, para no quedarse en reivindicación y acuerdo compartido en el terreno de las justicias, debe implicar el perdón, único capaz de romper el círculo de la insuficiencia o violencia. Y el perdón, para no quedarse en bondad inmóvil, en gratuidad aceptada pasivamente, exige la reconciliación. Pero, dada la tensión entre el deseo y la realidad, el único modo de sobrevivir con esperanza reconciliadora, a pesar de las desreconciliaciones constantes, es el perdón ¹¹.

Esta complementariedad entre reconciliación y perdón es la clave de una existencia cristiana en el amor evangélico. Ello supone que ambas actitudes y realidades deben ser un existencial permanente: una virtud. La reconciliación y el perdón no son sólo un don; son también, y en cualquier caso, una tarea, como claramente aparece en el Padre nuestro (Lc 11, 1-4; Mt 6, 9-15). La misericordia de Dios, que ya adquirió rostro humano en Cristo, debe adquirir concreción histórica permanente en los fieles, rompiendo el círculo de la violencia-venganza, de la ofensa-deuda según la ley o la propia ideología, para instaurar una nueva relación de justicia, amor y misericordia ¹².

11 D. Borobio, «El perdón sacramental de los pecados», art. cit., 285, 288-291.

12 M. Rubio, «La virtud cristiana del perdón», en *Concilium*, 204 (1986) 263-278; aquí, 276.

B) *Continuación de la obra de reconciliación de Cristo por la Iglesia*

De lo dicho se desprende que Dios mismo en Cristo es el verdadero «modelo» de un ministerio de reconciliación que nosotros debemos continuar en la historia, por los diversos ministerios eclesiales. Las dimensiones de este ministerio no tienen que ser inventadas por la Iglesia, cuya tarea es continuar la misma misión reconciliadora de Cristo.

— Así, si Cristo es reconciliador *por su «ser»* (ontológicamente) en cuanto en él se reconcilian personalmente y de modo incomparable y armónico el ser Dios y hombre a la vez; la Iglesia tendrá que ser también reconciliadora por su «ser» (misterio), armonizando en si misma su realidad divina y su ser para Dios con su realidad humana y su ser para el hombre.

— Si Cristo es reconciliador *por su «obrar»* (éticamente) a través de sus palabras y sus obras en el cumplimiento cotidiano de su misión, realizando en plena coherencia el ser y el aparecer; también la Iglesia tiene que ser reconciliadora por su «obrar» en palabras o mensaje de reconciliación, y en obras o actos concretos cotidianos y coherentes de reconciliación, evitando toda contradicción antitestimonial.

— Si Cristo es reconciliador *por sus «signos privilegiados»* (pública y elocuentemente), como son las curaciones, personas concretas a las que perdona, y sobre todo su muerte en la cruz; también la Iglesia deberá poner estos signos, como son los sacramentos de reconciliación sobre todo la penitencia, y las intervenciones extraordinarias públicas en las que apuesta y promueve la reconciliación entre Iglesias, naciones y razas, grupos sociales, situaciones en conflicto o en guerra ¹³.

— Y si Cristo es reconciliador, incluso *con el perdón a las propias víctimas o enemigos*, también la Iglesia deberá continuar y predicar esta dinámica reconciliadora, porque sólo el perdón que las víctimas conceden puede cambiar el corazón de los victimadores. Como afirma R. J. Schreiter, la reconciliación inicia su camino desde las víctimas, que son las que ofrecen la reconciliación. No son los opresores sino las víctimas, las que inician el proceso de reconciliación. El auténtico sujeto de la reconciliación es la vícti-

13 Cf. D. Borobio, «El perdón sacramental de los pecados», art. cit.; R. J. Schreiter, *Violencia y reconciliación. Misión y ministerio en un orden social en cambio*, Santander 1998.

ma, no el agresor. Para que pueda lograrse la reconciliación es necesario que las víctimas estén dispuestas a perdonar. Los agresores no pueden perdonarse a si mismos. El modelo de la Iglesia no puede ser otro que el de la actitud y comportamiento de Cristo en la cruz ¹⁴.

— Otra cuestión distinta será cómo de hecho ha continuado la Iglesia esta obra de reconciliación a lo largo de la historia. Como es sabido, las formas históricas, tanto de celebrar el sacramento de la penitencia, como de promover en la vida la reconciliación entre los hombres, son muy variadas, y sólo situándolas en sus propios contextos nos resultan comprensibles. En nuestro contexto actual el reto que se le presenta a la Iglesia es doble: cómo intervenir en la vida, y sobre todo en situaciones de especial conflictividad, de manera que pueda promover y mediar para la reconciliación; y cómo armonizar este compromiso existencial y social con unas formas adecuadas de celebración del sacramento. Son dos cuestiones que no podemos detenernos a analizar en este momento, limitándonos seguidamente a algunas sugerencias ¹⁵.

LA RECONCILIACIÓN COMO TAREA COTIDIANA PERMANENTE

La reconciliación, un existencial permanente

El hombre está llamado a vivir en armonía consigo mismo, con los demás, con el mundo, con Dios. Pero, movido por la pasión y deseo de su voluntad, por su aspiración a un «más» y una plenitud, constantemente se ve llevado a abandonar los límites de una relación armoniosa con las otras realidades, y a adentrarse en otros mundos relacionales, traspasando las fronteras y el límite de lo relacional aceptable, y haciendo violencia a las otras realidades. El

¹⁴ Robert J. Schreiter, *Violencia y reconciliación. Misión y ministerio en un orden social en cambio*, Sal Terrae, Santander 1998, pp. 66-77.

¹⁵ Para una visión más completa de la historia: C. Vogel, *El pecador y la penitencia en la Iglesia antigua*, Barcelona 1967; Id., *Le pécheur et la pénitence au Moyen Age*, Paris 1969; E. Bourque, *Histoire de la pénitence-sacrement*, Quebec 1947, 74-114; J. Jungmann, *Die lateinischen Bußriten in ihrer geschichtlichen Entwicklung*, Innsbruck 1932; A. Nocent, «La riconciliazione dei penitenti nella Chiesa del VI e del X secolo», en AA. VV., *La penitenza*, Elle Di Ci, Torino-Leumann 1968, 226-240; D. Borobio, *La penitencia en la Iglesia hispánica de los siglos IX-VII, o. c.*, 1978; Z. Herrero, «La penitencia y sus formas: examen de su evolución histórica», en *Est. Agust.*, 7 (1972) 37-70, 231-254.

que el hombre se vea impulsado en su vida diaria a proyectarse, a ser creativo, a mirar al futuro, le lleva a transgredir los límites de lo «normal» o «familiar», y a irrumpir en el terreno de lo otro o del otro, provocando el enfrentamiento y la crisis, en lo que no puede permanecer de modo permanente. Entonces es cuando sucede la transgresión, que provoca el conflicto y reclama la reconciliación, como algo necesario para recuperar la armonía, la convivencia en paz, la vuelta al ideal. De ahí que pueda decirse que la reconciliación es algo necesario, permanente y constitutivo del hombre. Pues «no se trata de una dimensión entre otras que puede sobrevivir o no, sino de un modo de ser fundamental, que ha de renovarse y actualizarse incesantemente, si es que la vida ha de tener sentido». «Pero esto no se puede consumir exclusivamente mediante el esfuerzo propio... Hace falta que quien tiene poder para ello otorgue el perdón que borra la culpa y permite la elevación hasta el nivel y la fuente de la vida misma. En definitiva, la reconciliación verdadera sólo es posible en y mediante el amor»¹⁶, que para los creyentes encuentra su fuente y culmen en Dios.

Ámbitos para una dinámica de reconciliación permanente

Todo lo anterior reclama una dinámica de reconciliación permanente, lo que supone que se parte de una conciencia vigilante contra todo lo que lesiona la convivencia, que se adopta un estilo de vida pacífico, que se está convencido de la bondad de una relación armoniosa, que se cree lo que dice San Pedro que «mejor es padecer haciendo el bien, que padecer haciendo el mal» (1 P 3,17).

Los ámbitos de realización de una vida reconciliada podemos distinguirlos atendiendo a los diversos sectores relacionales:

4. *El ámbito personal*: Es ese ámbito en el cual vivimos la fractura con la aspiración del deseo, la incapacidad de armonizar el ideal al que tendemos con la vida real que vivimos. Pues no hacemos ni somos aquello que queremos, y hacemos y somos aquello que no deseamos (enfermedad, fracaso personal, injusticias y egoísmos...). Entonces experimentamos con fuerza especial la no-coincidencia consigo mismo, la incapacidad para hacer coincidir nuestro ser con nuestro deber-ser y de superar esta contradicción existencial, en conflicto entre interioridad y exterioridad.

¹⁶ M. Álvarez Gómez, «La reconciliación en el plano antropológico», en AA. VV., *Dimensión trinitaria de la penitencia*, Salamanca 1994, 13-31; aquí, 19-26.

5. *El ámbito interpersonal*: Por el cual experimentamos la dificultad de una relación interpersonal, que aspira a ser de justicia, pero que con frecuencia se ve rota por la injusticia, el odio, la violencia... Se ve la injusticia y se es injusto, se oprime y se sufre la opresión, se padece la violencia y se es violento. Una primera actitud es el rechazo de toda participación o complicidad con la injusticia, poniendo los medios necesarios para combatirla, pero conscientes de que, en alguna medida, todos somos responsables. La injusticia nunca se solventa ni con la excusación, ni menos con una nueva injusticia, sino con la apuesta eficaz por actitudes y medios que hacen justicia.

6. *El ámbito familiar*: Con frecuencia los límites de la armonía, la irrupción agresiva o injusta en el terreno del otro se da en lo más inmediato familiar: entre esposos, entre padres e hijos, entre familiares. Y sobre todo respecto a los miembros más débiles de la familia: mujeres, enfermos, niños, mayores dependientes. La violencia no sólo existe fuera de la familia, existe con mayor dolor si cabe allí donde tendrían que engendrarse las actitudes de paz, de amor, de convivencia personalizadora y humanizadora. El estilo relacional reconciliador en el interior de la familia, es la clave de una vida familiar gratificante y realizante.

7. *El ámbito social*: La vida social está cargada con excesiva frecuencia de conflictos de todo tipo: laborales, políticos, económicos, de discriminación y desigualdad, de exclusión y marginación, de manipulación y globalización. La globalización de nuestro mundo, la masificación de la sociedad, no impiden el que el hombre tenga que sentir en propia carne el desgarrar de separaciones, intolerancias y violencias y guerras. Aspiramos a la justicia, seguridad y la paz. Pero con frecuencia encontramos injusticia e la inseguridad a todos los niveles (personal, laboral, ciudadana, económica, nacional, internacional...). La paz verdadera y plena, interna y externa siguen siendo un sueño para el hombre.

8. *Ámbito comunitario cristiano*: Quienes pertenecemos a la iglesia y formamos una comunidad cristiana, somos conscientes de que la reconciliación es siempre una tarea y una meta, que sólo encuentra realizaciones parciales en la vida. La Iglesia, y toda comunidad cristiana debe ser consciente de su deber de vivir reconciliados y de su misión de ser reconciliadores¹⁷. Este deber y misión ha de realizarse permanentemente, en un esfuerzo que

17 Cf. Juan Pablo II, *Ex. Reconciliatio et Poenitentia*, Madrid 1985. Todo el documento se desarrolla sobre el eje de estos dos aspectos.

lleve a superar la división entre iglesias, comunidades, grupos. La reconciliación entre los miembros de una iglesia o comunidad es necesaria para su credibilidad en el ejercicio del ministerio de la reconciliación. Sólo desde un testimonio de vida reconciliado se tendrá la fuerza profética para el cumplimiento de la misión reconciliadora.

La reconciliación, una forma de vida

De todo lo dicho se desprende que la reconciliación es no sólo un constitutivo del ser humano, sino también una condición de posibilidad del con-vivir entre los hombres. Más que objetivo logrado, es siempre meta por alcanzar. Más que conquista es tarea permanente. Debe llegar a ser, por tanto, un estilo de vida, una ocupación y preocupación permanente, una forma de vida, que no se detiene ante unas tareas concretas a realizar, o ante un segmento de reconciliación logrado. La tarea o el servicio a la reconciliación es, por tanto, una vocación compartida, una llamada permanente a colaborar en la actividad reconciliadora.

Además, su pluralidad de aspectos, nos indica que el campo de realización es tan amplio, que nunca podremos abarcarlo en plenitud. Si, como hemos indicado, la reconciliación debe realizarse consigo mismo, con los demás, con el mundo, con Dios, es evidente que la armonía reconciliadora total es una meta que supera nuestras finitudes y sólo es posible en el infinito amor de Dios. Como bien afirma R. J. Schreiter, «La reconciliación es una realidad multidimensional. No se limita a la actividad reconciliadora de Dios. Supone afrontar el mutuo extrañamiento y la alienación provocados por la violencia y la opresión. Posee también una enigmática dimensión cósmica que apenas somos capaces de comprender... Por eso, es inadecuado todo planteamiento de la reconciliación en términos de resolución de problemas. La verdadera reconciliación debe abarcar necesariamente todas las dimensiones de la realidad»¹⁸.

18 R. J. Schreiter, *Violencia y reconciliación*, o. c., p. 92.

EL VERDADERO ROSTRO DE LA RECONCILIACIÓN

En el apartado anterior hemos hablado de la reconciliación como un existencial permanente. Ahora nos proponemos tratar sobre las verdaderas y falsas interpretaciones y expresiones de la reconciliación, tanto en su contenido como en su forma.

Falsas interpretaciones de la reconciliación

Con frecuencia se confunde la reconciliación con expresiones o formas que no son sino un paso hacia la reconciliación, e incluso una falsa interpretación de la misma. Se pueden señalar las siguientes:

- El simple olvido: supone un dejar de inquietarse o atormentarse con la ofensa o la división, pero no implica un acercamiento de quienes están separados.
- El acuerdo externo: que implica el llegar un acuerdo sobre el comportamiento mutuo externo, bien suponga el mínimo de la no agresión mutua, o un cierto nivel de acción común; pero no cambia la actitud interna.
- La compensación material por el mal causado: lo que supone un mínimo de justicia, pero no un acercamiento personal y actitudinal.
- La conciliación sin traumas: que permite llegar a un acuerdo aceptado y no doloroso sobre la forma de actuar en el futuro, pero no incluye el cambio del sentimiento que supone la verdadera reconciliación.

Junto a esto pueden darse también falsas expresiones o ritos de reconciliación que, en definitiva, esconden actitudes más bien evasivas o excusatorias, pero no son verdadera reconciliación. Por ejemplo:

- El rito del juicio: cuyo objetivo no es muchas veces para los sujetos incausados sino una búsqueda de excusación propia y de acusación del otro.
- El rito de deshacerse de objetos de recuerdo (bien sea regalos, fotos...), como forma de liberarse de la memoria del otro que me ha ofendido.
- El rito de la ofrenda (sea donación, sacrificio, autopunición...) como forma de compensar o expiar el mal causado por la mediación ritual.

- El rito de la confesión (bien sea al sacerdote o a otra persona), por el que se busca una descarga de la propia culpabilidad, un «alibi» de ficción reconciliadora.

Según R. J. Schreiter, «existen al menos tres visiones de la reconciliación, que se aproximan a la forma correcta de entenderla y que, sin embargo, distorsionan e incluso falsifican su verdadero sentido. Estas tres posibilidades son: la reconciliación entendida como paz apresurada; la reconciliación propuesta como sustituto de la liberación; y, finalmente, la reconciliación reducida a un proceso administrativo»¹⁹.

Verdaderas interpretaciones de la reconciliación

Digamos, en primer lugar, que la reconciliación verdadera puede admitir diversos grados o momentos. Así como la des-reconciliación suele suponer un proceso o historia hacia la división y el conflicto, también la reconciliación suele suponer un proceso o historia hacia el encuentro, la acogida en la paz y el amor, hacia el perdón que supone un nuevo comienzo. Sin embargo, la verdadera reconciliación se sustenta sobre actitudes, principios, y actos fundamentales, que ahora queremos recordar, aunque su realización implique etapas y procesos diversos.

— *La reconciliación no oculta la verdad*: la reconciliación no pretende solventar el conflicto suprimiendo el recuerdo, ocultando la verdad, ignorando la historia, lo que supondría una forma de trivializar su sentido. Y «trivializar e ignorar la memoria es trivializar e ignorar la identidad humana, la maldad de la ofensa, el dolor de las víctimas. Por el contrario, la reconciliación implica un afrontar y asumir las causas que condujeron a la des-reconciliación y al sufrimiento, para poder superarlas, para restaurar la situación dañada»²⁰. Las instituciones u organizaciones sociales o eclesiales que pretendan mediar para la reconciliación sólo podrán tener éxito definitivo si apuestan por la verdad sin ambages, aunque ello comporte múltiples incomodidades y dificultades.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 35-48.

²⁰ *Ibid.*, p. 39, donde dice el autor: «La reconciliación requiere la restauración de vidas humanas, especialmente las de aquellos que más han sufrido. Y esta restauración exige tiempo, lo cual, si bien puede provocar que los participantes en el proceso se sientan inseguros, resulta condición necesaria para que pueda comenzar una nueva vida».

— *La reconciliación repara el mal hecho*: toda reconciliación verdadera implica asumir la propia responsabilidad sobre el mal causado, e intentar repararlo en todas sus consecuencias. Pero no se queda en reparación material, sino que busca la creación de un nuevo escenario de relaciones, de unas nuevas actitudes para el convivir y compartir de la existencia cotidiana. «La reconciliación no se reduce a una mera restauración. Nos lleva a un lugar donde nunca antes habíamos estado»²¹.

— *La reconciliación supone la justicia*: la reparación del mal es uno de los elementos integrantes de la justicia. Y la justicia es el presupuesto de la reconciliación. Pero una justicia que no se queda en lo material o externo, sino que abarca la actitud interna, el reconocimiento sincero de la verdad, la dignidad y los derechos del otro, la valoración de la persona o el grupo distinto a mi en su ideología, en su posicionamiento social, cultural o político.

— *La reconciliación lleva al perdón*: la verdadera reconciliación conduce al perdón. Es decir, sobrepasa la exigencia de la bilateralidad y se hace gratuidad; exige el acercamiento mutuo, pero no tiene a menos dar el primer paso; sin olvidar el pasado se esfuerza por crear un nuevo futuro de relación, de justicia y de paz; es más gratuidad y generosidad que exigencia y requisito. El perdón va más allá de las condiciones, no exige recompensa, acepta en la debilidad y la esperanza. Supone la reconciliación, pero la supera en el convencimiento de que es la forma más valiente de romper la espiral infernal de la violencia, la división o el odio.

— *La reconciliación conduce a la paz*: sin reconciliación no hay paz, y la paz se fundamenta en la reconciliación. La paz es ante todo obra de la justicia. Sólo se obtiene creando un orden nuevo que comporta una justicia más perfecta entre los hombres, un desarrollo integral, unas condiciones de vida más humanas. Pero la paz nunca es algo ya plenamente adquirido, siempre es tarea por realizar. La paz no se encuentra, se construye de modo permanente en y por el amor. Es, finalmente, el fruto el amor, que lleva a vivir fraternalmente, y que conduciendo a la paz interior, hace posible la paz exterior²².

— *La reconciliación tiene su modelo en Cristo*: toda reconciliación humana es reconciliación parcial y, por lo mismo, es tarea

21 *Ibid.*, p. 91.

22 Recuérdense al respecto los diversos escritos y mensajes del Papa, así como el mensaje sobre la Paz de Medellín y de los otros Documentos del episcopado latinoamericano.

permanente. La reconciliación que lleva al perdón encuentra su modelo más evidente para los cristianos en el ejemplo del mismo Cristo, verdadero Príncipe de la paz, que reconcilia perdonando, que perdona haciendo partícipes de su salvación, que salva arrancando de raíz el pecado, la injusticia y el odio. Su reconciliación perdonadora es el estímulo y el ejemplo más eficaz para una lucha por la reconciliación y la paz, que ya han encontrado en él su realización plena, pero que en nosotros sólo encontrarán su plenitud en la escatología.

DE LA RECONCILIACIÓN REAL A LA RECONCILIACIÓN SACRAMENTAL

Llegados a este punto, y situada y entendida así la reconciliación, es preciso que ahora veamos cuál es la relación que guardan las reconciliaciones de la vida cotidiana o reconciliación real con la reconciliación sacramental. O, con otras palabras, cuál es proceso y el dinamismo de la reconciliación plena.

*La reconciliación se inicia en el corazón
y se desarrolla en la vida diaria*

No puede haber reconciliación verdadera si no comienza por el cambio de actitudes. Los actos externos de reconciliación deben ser manifestación de un interior reconciliado. O la reconciliación comienza y se instala en el corazón, o el proceso de reconciliación no alcanzará nunca su plena verdad. En última instancia la reconciliación «es una espiritualidad, y no una estrategia», y llega a nosotros como curación interior, que necesariamente se expresa de forma externa. Y las manifestaciones externas pueden ser múltiples, y deben ser permanentes, ya que se desarrollan de modo fundamental en la vida diaria.

El hombre experimenta de modo permanente limitaciones y fragilidades, que le llevan a cometer «pecados cotidianos», fruto de la debilidad y de la misma condición humana que, sin embargo, no suponen una ruptura ni con Dios ni con la Iglesia, ni llegan a ser «pecados serios». A esta situación debe responder también una actitud y voluntad permanentes de conversión y reconciliación, que se pueden expresar de múltiples formas, y a través de actos muy diversos.

La Iglesia ha reconocido desde siempre el valor y la importancia de estas formas de penitencia, por las que se perdonan los pecados «leves» o «cotidianos», exigiendo el sacramento solo para los pecados «serios» o «mortales». El *Catecismo de la Iglesia Católica* recuerda al respecto las tres formas clásicas del ayuno, la oración y la limosna, así como la celebración de la eucaristía, la lectura de la Escritura, el rezo de la Liturgia de las Horas, los tiempos y días de penitencia. Dice además muy significativamente: «La conversión se realiza en la vida cotidiana mediante gestos de reconciliación, la atención a los pobres, el ejercicio y la defensa de la justicia y el derecho (cf. Am 5, 24; Is 1, 17), por el reconocimiento de nuestras faltas ante los hermanos, la corrección fraterna, la revisión de vida, el examen de conciencia, la dirección espiritual, la aceptación de los sufrimientos, el padecer la persecución a causa de la justicia. Tomar la cruz cada día y seguir a Jesús es el camino más seguro de la penitencia (cf. Lc 9, 23)»²³.

Con otras palabras, y en el mismo sentido, se puede explicitar esta exposición subrayando estas formas cotidianas:

- *El cumplimiento del deber*, como expresión de nuestro deseo de ser honrados con nuestra misión en la familia, la sociedad, la Iglesia.
- *La aceptación de aquellas situaciones vitales*, en las que se pone a prueba el sentido de nuestra vida y nuestra fe, como pueden ser: una desgracia, un contratiempo, una enfermedad...
- *La caridad con los hermanos*, expresada en la renuncia a nuestra comodidad o nuestros bienes (ayuno, limosna, solidaridad), como signo de un esfuerzo por crear situaciones más justas, v. gr., ayuno en la campaña contra el hambre.
- *La corrección fraterna*, con actitud de servicio y con disposición a aceptar la ayuda y corrección de los demás.
- *El perdón mutuo*, que acepta y ofrece la reconciliación y el perdón al que nos ha ofendido, y hace posible la reconciliación y el perdón de Dios.
- *El compromiso por la justicia y liberación del hombre*, con acciones y gestos, que incluso puedan suponer un riesgo personal.

23 *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 1434-1438; aquí, 1434.

- *La pobreza voluntaria* y los gestos de solidaridad con los pobres y oprimidos, con los que padecen desgracias o catástrofes.
- *La participación en la tarea evangelizadora de la Iglesia*, bien sea en la educación familiar, la catequesis, la educación y formación en la propia fe y la de los demás.
- *La lectura individual o en grupo de la Palabra de Dios*, que nos descubre el verdadero sentido de nuestra vida y obra en nosotros la salvación.
- *La oración, sobre todo el Padre nuestro y el Salmo «Miserere» (Sal 50)*, que nos ayudan a confrontar nuestra vida con la voluntad de Dios, y nos mueven a la conversión, la mutua reconciliación, y la esperanza del perdón de Dios.
- *El diálogo penitencial con un laico*, o el reconocimiento de las propias limitaciones ante el otro, como signo de autenticidad y aceptación de su ayuda y su consejo.
- *La revisión de vida*, por la que, en un clima de verdadera caridad, confrontamos nuestra vida con las exigencias del evangelio, descubrimos las situaciones de pecado y nos comprometemos a luchar contra ellas...

El mismo Documento de Medellín, en sus «conclusiones pastorales» proponía diversas formas de reconciliación real: «A nosotros, pastores de la Iglesia, nos corresponde educar las conciencias, estimular y ayudar a orientar todas las iniciativas que contribuyen a la formación del hombre. Nos corresponde también denunciar todo aquello que, al ir contra la justicia, destruye la paz. En este espíritu creemos oportuno adelantar las siguientes líneas pastorales: 1. Despertar una viva conciencia de justicia, infundiendo un sentido dinámico de responsabilidad y solidaridad; 2. Defender los derechos de los pobres y oprimidos, y denunciar los abusos y las injustas consecuencias de las desigualdades; 3. Hacer que nuestra predicación, catequesis y liturgia formen hombres comprometidos en la construcción de la paz; 4. Procurar que en nuestros colegios, seminarios y universidades se forme un sano sentido crítico de la situación social y se fomente la vocación de servicio; 5. Invitar también a las diversas confesiones y comuniones cristianas y no cristianas a colaborar en esta tarea; 6. Urgir para que en nuestros países se detenga y revise el actual proceso armamentista; 7. Alentar y elogiar las iniciativas y trabajos de todos aquellos que, en los diversos campos de la acción, contribuyen a la creación de un orden nuevo que asegure la paz en el seno de nuestros pueblos...

Estas y otras formas pueden ser camino para la conversión sincera, para la reconciliación real, y para el perdón eficaz de nuestro pecados leves o cotidianos. Dios viene también a nuestro encuentro y nos perdona a través de los mil caminos de la vida, siempre que halla un corazón sincero. Todas estas formas perdonan nuestros pecados y son eficaces a su modo.

La reconciliación se celebra en el sacramento

La reconciliación real en la vida no quiere decir, sin embargo, que no sea necesaria la reconciliación sacramental, especialmente cuando se trata de pecados muy serios. *Estas formas no están separadas ni excluyen el puesto del sacramento de la Penitencia.* Al contrario, están orientadas a la celebración plena del sacramento, por el que se expresa eclesialmente y de modo privilegiado la reconciliación con Dios y la comunidad. Son, de algún modo, el comienzo de la celebración sacramental, y la expansión del sacramento celebrado. Expresan la incidencia y encarnación del sacramento en la vida. Cuando estas formas se saben valorar debidamente, entonces encuentra pleno sentido y recobra toda su seriedad la celebración del sacramento. Entonces comprenderemos, que lo más importante no es confesarse muchas veces, sino hacer de la reconciliación sacramental un verdadero acontecimiento que marca nuestra vida.

La cuestión para no pocos es la siguiente: ¿Qué añaden el rito sacramental a los actos reconciliadores de la vida? Si Dios ya nos perdona por la sinceridad del corazón y los actos cotidianos, ¿por qué es necesario confesarse o celebrar la penitencia? Para la persona que cambia su corazón y realmente quiere reconciliarse, la celebración del sacramento supone un expresar su actitud interna en un acto público y eclesial; un visibilizar por el signo sacramental el interno acontecimiento de gracia que Dios realiza. Viene a ser como una certificación eclesial de la autenticidad de la conversión, ayudando a superar la ambigüedad subjetiva. Nos realiza y confirma en la actitud y la voluntad de reconciliación. Es la culminación festiva personal de un proceso, que implica a la comunidad entera y a la misma Iglesia.

Pero si esto es lo que añade al proceso personal de conversión y reconciliación, todavía puede ser más significativo lo que añade al proceso comunitario y social de reconciliación. Porque no basta que una comunidad se ponga en trance de reconciliación, la desee y aspire a ella. Necesita también, además de actos y gestos, verda-

deros ritos de reconciliación. Ritos que sean comunitarios, compartidos, participados, implicativos, comprometedores. Estos ritos pueden ser ritos civiles o seculares, como el rito de entrega de las armas, o de la firma del cese de la violencia, o de una celebración festiva. Pero también pueden ser ritos religiosos, y sobre todo debería ser el rito de la celebración comunitaria del sacramento de la penitencia, en el que todo el pueblo expresa su reconciliación con Dios y con los demás. En este caso, están implicados Dios mismo y la Iglesia. Dios es quien quiere, actualiza, realiza en el Espíritu, la reconciliación alcanzada de una vez para siempre por Cristo en la Cruz. La Iglesia es la mediadora que certifica, garantiza y es testigo del acontecimiento reconciliador, a través de sus ministros. Este plus realizante divino y garantizante eclesial no lo tienen otros ritos de reconciliación.

Es preciso que vengamos a valorar el poder reconciliador de los ritos, el potencial reconciliador del sacramento de la penitencia, sin separarlo de las reconciliaciones reales de la vida. Como bien dice R. J. Schreiter, «los ritos adquieren una importancia extrema a la hora de abordar los diferentes estadios del proceso de reconciliación, ya que su virtualidad representativa los capacita para dar expresión a aquello para lo que no tenemos palabras... La Iglesia no debería infravalorar la capacidad que tienen sus ritos para subrayar los momentos de transición en el proceso de reconciliación y para dar expresión a sentimientos tan dolorosos y profundos que no se sabe de qué otra forma podrían ser sobrellevados»²⁴. Para esto es preciso valorar la celebración comunitaria, y buscar el tiempo y modo oportunos para convocar al pueblo al gran rito de reconciliación que renueve sus relaciones y su vida común. Creemos que una excelente ocasión es la misma semana santa, momento que siempre fue considerado como el más adecuado para la reconciliación de los «penitentes» y del pueblo penitente o necesitado de reconciliación.

MINISTROS Y AGENTES DE LA RECONCILIACIÓN EN CONTEXTO

La reconciliación es una realidad constitutiva para la persona humana, y exigida por Cristo y el evangelio para la persona creyente. Pero ¿quién realiza y promueve la reconciliación? ¿Dónde están y qué tienen que hacer los «agentes de la reconciliación»?

24 R. J. Schreiter, *Violencia y reconciliación*, 111-112.

Pluralidad de ministerios de reconciliación

El Vaticano II recuerda que los presbíteros «por el sacramento de la penitencia reconcilian a los pecadores con Dios y con la Iglesia», y que este ministerio va unido a una predicación permanente, de suerte que los fieles «día a día se conviertan más y más al Señor»²⁵.

Pero es el *Ritual de la penitencia*²⁶ el que propone este ministerio de forma más amplia. En primer lugar sitúa el ministerio dentro de la ministerialidad general de la Iglesia que, de diversas maneras (predicación, oración, solicitud maternal) colabora y participa en la reconciliación y el perdón, viniendo a ser verdadero «instrumento = sacramento» de la continuación del ministerio reconciliador de Cristo²⁷.

Como puede apreciarse el *Ritual* tiene el mérito de situar el ministerio en el interior de la ministerialidad de la Iglesia, resaltando su participación plural en la obra de la reconciliación; y, por otro lado, el destacar la dimensión cristológica de este ministerio y las condiciones para su realización. Pero no habla en directo ni de la intervención de la comunidad concreta, ni de el posible ministerio de los laicos, ni de la relación de la reconciliación sacramental con la reconciliación real y social²⁸.

Será la *Exhortación Reconciliatio et poenitentia*²⁹ la que abra una nueva perspectiva al ministerio de la reconciliación y el perdón. Pues no solo afirma que la Iglesia es reconciliada y necesitada de reconciliación, sino también que una de sus más importantes tareas es la de continuar, promover y realizar la reconciliación de

25 PO 5. Cf. SC 72, 109-110. Cf. LG 11.

26 *Ordo Poenitentiae*, Roma 1974; *Ritual de la Penitencia*, Coeditores Litúrgicos, Madrid 1975. En éste, como en otros Rituales, son perceptibles las dos corrientes que han condicionado la renovación litúrgica: la más «vaticana» y la más «tridentina». Algunos comentarios al respecto: P. Jounel, «La liturgia de la réconciliation», en *La Maison Dieu*, 117 (1974) 7-37; Z. Alszeghy, «La riforma della penitenza ecclesiale», en *La Civiltà Cattolica*, 125 (1974) 544-554; AA. VV., «Nuevo Ritual de la penitencia», en *Phase*, 79-80 (1974) 176; J. Burgaleta - M. Vidal, *El sacramento de la penitencia*, Madrid 1975; D. Fernández, *El sacramento de la penitencia según el nuevo Ritual*, Edicep, Valencia 1977; J. L. Larrabe, «Nueva lectura teológico-pastoral del Ritual de la penitencia», en *Communio*, 11 (1978) 377-390.

27 RP, nn. 8-10.

28 Sólo se hace una leve alusión a los laicos, cuando trata de la facultad de adaptar la celebración a las diversas circunstancias. Cf. RP, n. 40b.

29 Juan Pablo II, *Ex. Reconciliatio et Poenitentia. Reconciliación y penitencia* (2-12-1984), De. Paulinas, Madrid 1984. Citamos esta edición.

Cristo en el mundo y entre los hombres. No puede haber separación entre reconciliación real y reconciliación sacramental, entre la «dimensión vertical» de la reconciliación con Dios, y la «dimensión horizontal» de la reconciliación entre los hombres (n. 7). La reconciliación obrada por Cristo continúa y se hace presente por la Iglesia entera, los apóstoles y sus sucesores, a los que se les ha encomendado el «ministerio de la reconciliación» (2Cor 5, 18; cf. n. 8).

Extensión de la tarea pastoral reconciliadora

Se trata de una tarea de reconciliación pluridimensional y permanente, que define la misma esencia e identidad de la Iglesia, al modo como la define la tarea de evangelización: «En conexión íntima con la misión de Cristo, se puede, pues, condensar la misión —rica y compleja— de la Iglesia en la tarea —central para ella— de la reconciliación del hombre con Dios, consigo mismo, con los hermanos, con todo lo creado; y esto de modo permanente, porque «la Iglesia es por su misma naturaleza siempre reconciliadora» (n. 8; cf. EN 13).

Pero, como se afirma más adelante, «la importancia del servicio de reconciliación se extiende más allá de los confines de la Iglesia, a todo el mundo» (n. 23), lo cual significa que la Iglesia debe también comprometerse en toda situación que reclama reconciliación entre las personas, los grupos, las sociedades, los pueblos. Y que la pastoral de la reconciliación ni se reduce a la celebración del sacramento de la penitencia, ni compete únicamente a los pastores:

«Más en concreto, hablar de esta pastoral quiere decir evocar todas las actividades, mediante las cuales la iglesia, a través de todos y cada uno de sus componentes —pastores y fieles, a todos los niveles y en todos los ambientes— y con todos los medios a su disposición —palabra y acción, enseñanza y oración— conduce a los hombres, individualmente o en grupo, a la verdadera penitencia y los introduce así en el camino de la plena reconciliación» (n. 23).

Entre los medios que recuerda para cumplir este ministerio, además de «la catequesis y los sacramentos», insiste en la importancia del diálogo a todos los niveles (n. 25): para la conversión personal, para el encuentro ecuménico, para la relación y comunión entre diversos grupos, para la superación de los conflictos de diverso tipo:

«Consciente de la suma gravedad de la situación creada por las fuerzas de la división y la guerra, que constituye hoy una fuer-

te amenaza no solo para el equilibrio y armonía de las naciones, sino para la misma supervivencia de la humanidad, la Iglesia siente la obligación de ofrecer y proponer su colaboración específica para la superación de los conflictos y el restablecimiento de la concordia» (n. 25).

Situado en este contexto de reconciliación real, existencial y social, nuestro documento resalta la virtud y el sacramento de la penitencia, en cuanto que, en continuidad con la acción reconciliadora en la vida, expresa, celebra y realiza el perdón de Dios y la reconciliación con Dios y con la Iglesia. Y en esta celebración penitencial, el ministro de la reconciliación, que actúa «in persona Christi» e «in nomine Ecclesiae», debe hacer presente a Cristo del siguiente modo:

«Cristo, a quien él hace presente, y por su medio realiza el misterio de la remisión de los pecados, es el que aparece como hermano del hombre, pontífice misericordioso, fiel y compasivo, pastor decidido a buscar la oveja perdida, médico que cura y conforta, maestro único que enseña la verdad e indica los caminos de Dios, juez de vivos y de muertos, que juzga según la verdad y no según las apariencias» (n. 29).

FORMAS NUEVAS DE REALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA RECONCILIACIÓN Y EL PERDÓN

Sin pretensiones de «novedades» desconocidas, creemos puede hacerse un esfuerzo por mejorar y renovar el ministerio de la reconciliación y el perdón. Primero nos vamos a referir al acto mismo de la celebración del sacramento, y que se refieren al ejercicio del ministerio ordenado; y luego a las nuevas posibilidades extrasacramentales, que se refieren sobre todo al ejercicio del ministerio laico de reconciliación.

A) *Posibilidades sacramentales*

Son aquellas que implica el acto sacramental y que, con frecuencia, se incumplen por parte de muchos ministros, que todavía concentran su atención en el elemento de la confesión de los pecados, cuando la calidad del buen ministro reside en la capacidad de expresar y hacer que se exprese y realice la «veritas sacra-

menti», haciendo posible que se realicen todos sus elementos integrantes.

Así, *respecto a Dios*, el ministro no puede identificarse a Cristo, ni creerse poseedor del poder de perdonar los pecados, ni asumir el papel de juez definitivo que sólo a Dios pertenece. «El ministro no es Cristo, sino servidor de Cristo; no es mediador sino servidor del Mediador; no es un 'mago revestido de poderes', sino el que sirve al Único que ejerce el poder de perdonar; no es el que hace eficaz el sacramento, sino el que hace que tal eficacia, que es obra de la Trinidad, aparezca... Su función es, pues, transparentar, transportar, remitir, re-presentar, visibilizar personalmente la acción perdonadora y reconciliadora de Dios por Cristo y el Espíritu»³⁰.

Respecto a la Iglesia, al ministro tampoco le corresponde acaparar la mediación reconciliadora de la Iglesia entera; ni suplir la participación de la comunidad, ni asimilar sin más su concepción, su discernimiento, su corrección a los de la Iglesia. Su función consiste más bien en expresar la solidaridad reconciliadora de la Iglesia universal; en explicitar que la reconciliación es también con la Iglesia; en animar a participar en los actos reconciliadores de la comunidad concreta... El ministro no es, sin más, la Iglesia, sino aquel que la condensa y representa en su persona, remitiendo a su misterio universal desde la inmediatez de la comunidad concreta. El ministro está al servicio de una relación nueva entre Dios y el penitente, y entre la Iglesia-comunidad y el penitente³¹.

Y en relación con el penitente, al ministro no le corresponde ni suplirlo en sus actos, ni coartar su libertad, ni someterlo al cuadro de sus criterios subjetivos, ni atosigarlo con sus interrogatorios... Su función en general es acoger, animar, consolar, acompañar, ayudarle a salir de sus ambigüedades e incertidumbres, mostrarle la verdad y la misericordia de Dios, así como la solidaridad de la Iglesia. Más en concreto, respecto al pecado al ministro le corresponde ayudar a discernir para un auto-discernimiento; respecto a la conversión, el autenticar y profundizar en la actitud sincera; respecto a la satisfacción, el aplicar la medicina adecuada a su enfermedad o situación; respecto a la absolución,

30 D. Borobio, *Reconciliación penitencial*, o. c., 128. Igualmente puede verse: O. de Cagny, «Le ministère du prêtre dans la pratique actuelle de la confession privée», en LMD 214 (1998) 103-127.

31 O. de Cagny, *Le ministère du prêtre*, 120-121.

el «garantizar» el perdón misericordioso de Dios. El ministro debe poner el acento, no tanto en el pasado del pecado, cuanto en el futuro de la vida renovada; no tanto en la confesión detallada, cuanto en la conversión que decide del perdón; no tanto en el esfuerzo y el mérito del sujeto, cuanto en la gratuidad del perdón y la acción de Dios; no tanto en lo transitorio del acto, cuanto en lo permanente de la actitud y los actos de reconciliación.

Y respecto a las diversas formas de reconciliación, hay que recordar que al ministro le corresponde, por derecho y deber suyo y de los fieles, el ofrecer, con un ritmo y una complementariedad adecuadas, la posibilidad de celebrar el sacramento de la reconciliación penitencial según sus diversas formas: A = reconciliación de un solo penitente en particular; B = reconciliación de muchos penitentes con confesión y absolución individual; C = reconciliación de muchos penitentes con confesión y absolución general. Sin duda que debe atenderse a las necesidades y situaciones de cada comunidad. Pero nada excusa de una valoración y proposición adaptada (teniendo incluso en cuenta la excepcionalidad de la forma C) de las tres formas sacramentales. A éstas es preciso unir otras formas litúrgicas, como son la «celebración común de la penitencia» (sin absolución), e incluso la celebración «espaciada» o «itinerario» penitencial (si se da el caso), recuperando el orden de confesión - satisfacción - reconciliación (por ejemplo, en el tiempo de la cuaresma) ³².

B) *Posibilidades extrasacramentales*

Nos referimos a dos situaciones que pueden ayudar a extender y complementar la visión del ministerio de la reconciliación y el perdón: la primera es la mediación para la reconciliación extrasacramental; la segunda es la acción reconciliadora del ministro laico.

— *Mediación reconciliadora extrasacramental:*

Pueden darse dos situaciones de acción reconciliadora extrasacramental: la de aquellos que se empeñan en una reconciliación presacramental, que no contempla en horizonte ni está orientada

³² *Ibid.*, 183 ss.

hacia el sacramento; y la de aquellos que relacionan sus reconciliaciones extrasacramentales con el sacramento.

En el primer caso (sin remitir al sacramento), puede decirse que estas reconciliaciones reales, existenciales, seculares, que no siempre tienen que estar ni están unidas a una situación personal de pecado, suponen el ejercicio de una cierta función mediadora de reconciliación, que la Iglesia debería valorar más. La misma sociedad ha ofrecido y ofrece ejemplos diversos, como «el defensor de indios» (s. XVI), el «juez de paz» (en muchos pueblos), el «defensor del pueblo», o en casos de conflicto familiar «el mediador familiar», o en situación penitenciaria o de cárceles, el «mediador penitenciario». Tal valoración puede hacerse de dos formas:

- reconociendo un cierto valor de sacramentalidad difusa a tales intervenciones reconciliadoras, en cuanto que siempre manifiestan un invisible de perfecta reconciliación, y conllevan también una gracia del Dios que quiere siempre y para todos la reconciliación y el perdón;
- y apoyando a aquellas personas que, aún no siendo cristianas o creyentes, ejercen una función mediadora para la reconciliación, posibilitándoles espacios, o momentos de diálogo y encuentro con las partes desreconciliadas, o signos que avanzan en la línea reconciliadora³³.

Dos casos típicos y actuales hoy pueden ser el del «Mediador familiar», que interviene para conciliar a los miembros de la pareja o familia en conflicto, de manera que se puede llegar a un acuerdo pacífico y sin traumas. Y el del «Mediador penitenciario», que ejerce una mediación para la reconciliación de la familia, de las víctimas, del grupo social con el encarcelado y viceversa. Esta reconciliación implica el acercamiento, el cambio de mirada y actitud con superioridad moral y desprecio hacia el otro, la colaboración para una reconstrucción de su historia, la intervención en cuestiones familiares, económicas, jurídicas... En definitiva, se trata de poner en práctica el llamado «Proyecto alternativo sobre la Reparación» (PAR), que intenta resolver el hecho punible por medio de la regulación del conflicto entre la víctima y el victimario, buscando una solución que supere las consecuencias de dicho

³³ En esta línea se mueven también las sugerencias de H. Bourgeois, «Réconciliation ici et maintenant», en AA. VV., *Péché et réconciliation hier et aujourd'hui*, Ateliers-Liban 1997, 241-258.

delito, llegando a un acuerdo o conciliación. Con ello se garantizan mejor los derechos de las víctimas, se contribuye mejor a la resocialización del delincuente, le obliga a asumir su responsabilidad respecto al daño causado, se le reconoce como persona capaz de salir del conflicto creado por su delito, y se crean las condiciones objetivas que le permiten recuperar su dignidad personal ante la víctima y la sociedad. No se puede olvidar que el gran acto evangelizador con los encarcelados es el mejor servicio a la reconciliación.

En el segundo caso (reconciliación real relacionada con la sacramental), es evidente que el «antes» o el «después» reconciliador, bien sea porque existe una des-reconciliación personal, o porque se media para la reconciliación de otros, es ya parte integrante del sacramento, en cuanto expresa la autenticidad de la conversión, haciendo posible incluso el anticipo de la gracia sacramental, o bien desplegando en la vida aquella fuerza reconciliadora que se recibió y expresó en el sacramento. Más en concreto, el que ejerce la «mediación familiar» o la «mediación penitenciaria», o el sujeto que las acepta, están ya de alguna manera realizando un acto previo de reconciliación real, que entra dentro del arco de gracia de la reconciliación sacramental, puesto que como creyentes todo ello tiene una finalización ritual en el sacramento de la penitencia.

— *El ministerio laico de reconciliación*

De algún modo este ministerio ha existido históricamente en la figura del «confesor laico», y sigue existiendo hoy en la figura de aquellos laicos que desempeñan una tarea pastoral importante en las comunidades, en relación y colaboración con los presbíteros, bien se les llame Catequista (Mokambi), «Pastoralreferent» (Alemania), laicos con «carta de misión» (Francia) o Colaboradores responsables de comunidad (España).

En la situación de enfermedad

El hecho es que muchas de estas personas, que desempeñan una cierta función directiva en las comunidades, o en algún sector de la pastoral (hospitales), se encuentran con que algunas personas les piden consejo, se confían a ellos, incluso les confiesan sus situaciones de vida... No es raro que algunos de estos laicos reci-

ban más confidencias que los mismos sacerdotes en el confesionario. ¿Qué puede hacer el laico en este caso? Puede cumplir la mayoría de las funciones que hace el confesor: acoger con amabilidad; ayudarle y moverle a conversión por la Palabra; escuchar su confesión o su preocupación; manifestarle el amor y la misericordia de Dios; e incluso implorar el perdón y reconciliación de Dios; encomendándole algún remedio o terapia para la vida. Lo único que falta es la «absolución», que solamente puede dar el sacerdote ordenado. Los demás componentes del sacramento de la reconciliación se realizan sin dificultad, viniendo a ser para estos fieles signos eclesiales de la reconciliación con Dios, e incluso con la Iglesia. Esta situación no es hoy rara, y es presumible que se extienda cada vez más. La Iglesia debería considerarla, valorarla y clarificarla³⁴.

En comunidades sin sacerdote

Otro hecho que se da con cierta frecuencia, es el de comunidades que, por no tener sacerdote, no pueden celebrar el sacramento de la reconciliación más que en espacios de tiempo muy prolongados. En cambio, en ellas hay laicos que animan y dirigen la comunidad en relación con el presbítero, y que reúnen a la comunidad para tener con ella una «celebración común de la penitencia» (reunión, palabra, análisis de situaciones de pecado, petición de perdón, acción de gracias y despedida, sin absolución). También en este caso creemos que debería valorarse y potenciarse más este servicio o ministerio laico de reconciliación en la comunidad, de manera que esta pudiera expresar, celebrar, y sentir la presencia misericordiosa de Dios, en un deseo de conversión sincera y permanente. No se trata, ciertamente, de suplir la función del presbítero, sino de complementarla, reconociendo la importancia de la misión y la necesidad de prestar este servicio a la comunidad³⁵. Su acción no es estrictamente sacramental, pero sí tiene una cierta «virtud» sacramental, y es conducente al sacramento. Si al ministerio ordenado le corresponde como más propio el «curar» (guérir) a quienes están en situación de pecado grave; al ministe-

34 Véase sobre esto: H. Regnault de la Mothe, «Des laïcs, mandatés par l'Église, reçoivent des 'confessions'», en L. M. Chauvet - P. de Clerck, *Le sacrement du pardon*, Paris 1993, 85-96; B. Sesboüe, «Les animateurs pastoraux laïcs. Une perspective théologique», en *Études*, sept. (1992) 257 ss.

35 *Ritual de la penitencia*, nn. 36-37.

rio laico le correspondería como más propio el «ayudar» (aider) con su acogida y acompañamiento a quienes piden su ayuda necesarios de conversión y reconciliación³⁶.

Con personas que buscan consejo y acompañamiento

Se dan también no pocos casos en los que laicos que recibieron y desempeñan una cierta función pastoral (v. gr., en los hospitales, grupos, comunidades diversas...) son considerados como «referentes» para la reconciliación y la paz consigo mismos, con los demás y con Dios. A ellos acuden personas que les piden consejo, se confían a ellos, incluso les confiesan sus situaciones de vida... Además de que se dan los mismos elementos que en el caso anterior, creemos que la persona a la que se acude, esté o no investida de un ministerio laical, puede ejercer una verdadera función reconciliadora: del sujeto consigo mismo, con los demás, con Dios... Y ello a través de la acogida, el consejo, el acompañamiento, la puesta en práctica del «principio misericordia», la disposición a seguir un cierto proceso de sanación, la oración... Todo ello puede implicar la aplicación de una «Pastoral de counseling», que incluso puede encontrarse con situaciones patológicas, y que reclama la ayuda psicológica y religiosa para una reconstrucción de la personalidad del sujeto en cuestión. Desde las diversas perspectivas y teorías psicopatológicas, aparece la idea común de curar o confirmar en la salud mental, promoviendo la integración religiosa de la existencia humana. La escuela de «Pastoral counseling» de A. Boisen defiende la unión entre la función pastoral y psiquiátrica, de manera que se ayude a interpretar la crisis patológica desde la religiosa y viceversa. Por eso, la intención de quien ejerce esta función sería a la vez curar y convertir, reconciliar y perdonar³⁷.

Como mediación personal para la reconciliación y la paz

Otra situación es aquella que tiene en cuenta sobre todo el carisma que puede tener un laico para intervenir, ayudar y pro-

36 Cf. A. J. Lambert, «Une réflexion œcuménique pour un renouveau du ministère de réconciliation», en LMD 214 (1982) 69-84.

37 Véase un resumen y una crítica de esta postura en A. Vergote, «Religión, patología, curación», en *Selecciones de Teología*, 137 (1996) 23-36; aquí, 26-27.

mover a la reconciliación y la paz. En él deben destacar su capacidad de acogida, de escucha, de comprensión, de acercamiento a las personas concretas y a su situación, en orden a ayudarles para superar la dificultad, resolver el conflicto y promover la reconciliación y la paz. Cuando este carisma es conocido y reconocido por la comunidad y el que la preside, nada impide el que se posibilite el ejercicio de este servicio o ministerio en la misma comunidad, aunque haya ministro(s) ordenado(s). Pero esto nunca debe considerarse ni como competencia, ni como suplencia, ni menos como sustitución del ministerio del sacerdote y del sacramento de la reconciliación. Al contrario, debe suponer una ayuda y una orientación hacia el sacramento, una posibilidad concreta y personal para la realización en la vida de la reconciliación real. Hay que reconocer que ni el sacerdote tiene el monopolio de la reconciliación, ni está garantizado el que tenga las mejores cualidades de acogida y de diálogo sanante para la pacificación real.

Promoviendo espacios de acogida y pacificación para los desplazados

Como es bien sabido, en no pocos lugares y en algunas circunstancias hay personas que se han visto obligadas a abandonar su lugar de origen y sus casas, sobre todo por causa de la violencia y la guerra. Como dice un informe referido a Colombia, «mil personas son expulsadas diariamente de sus propiedades y se ven obligadas a vagar por el país, para terminar engrosando los cinturones de pobreza que asedian las grandes ciudades, víctimas de una situación que ellos no han provocado». Supone un verdadero drama que afecta a mayores, padres, jóvenes y niños. Y reclama de parte de las instituciones civiles y eclesiales una respuesta que de algún modo amortigüe esta situación. ¿Cómo? Entiendo que sobre todo creando y animando o manteniendo centros de acogida para la atención, educación, acompañamiento, promoción, mediación y pacificación de estas personas y familias, en sus múltiples necesidades y desamparo. Se trata de un servicio integral, que debe incluir necesariamente una educación y tarea de pacificación y reconciliación, en aquellas personas que han sido víctimas de la violencia y la injusticia, y que tienen el cuerpo y alma heridos quizás por el odio o la venganza.

Acompañando en el proceso penitencial

En el caso de que una comunidad se proponga seguir un proceso penitencial espaciado, sobre todo en tiempo de cuaresma, recuperando la satisfacción o tiempo para autentificar la conversión en su lugar originario (entre la confesión y la absolución), nada impide tampoco el que un laico desempeñe su ministerio de reconciliación, acogiendo y escuchando, aconsejando y acompañando a quienes deseen dirigirse a él. Su misión no es sustituir al sacerdote, ni al sacramento de la reconciliación, sino ayudar para que este se realice en toda su plenitud y realismo, por las razones antes aducidas. En este caso, es evidente que debe tenerse en cuenta la distinción entre una situación de pecado mortal (= guérir) y una situación de pecado ligero o cotidiano (= aider). En el segundo caso puede ser suficiente la ayuda y la oración con el laico que ejerce este servicio o ministerio; en el primer caso, es necesaria la confesión e intervención del ministerio ordenado por el sacramento, para la reconciliación plena con Dios y con la Iglesia, de los que por su pecado se había separado ³⁸.

Participando en los «centros de acogida y reconciliación»

Se trata de una experiencia puesta en práctica ya en algunos lugares, sobre todo en grandes centros urbanos. Se elige un lugar (capilla, convento, espacio con diversos despachos...), en el centro de la ciudad, donde en un horario determinado (v. gr., de lunes a viernes, de 9-13 y de 17-20) hay alguno o algunos sacerdotes y laicos preparados que, supuesta una distribución adecuada del tiempo, están dispuestos a acoger, escuchar, dialogar, orientar a quienes desean acercarse. Unos pueden venir a comentar su situación o su problema, otros a consultar sobre un tema, otros necesitan ser escuchados, otros piden la confesión, otros piden orientación religiosa... Y, en algunos casos, se desea expresamente el sacramento. Se trata de un servicio más que la iglesia puede ofrecer de acogida y diálogo, en orden a favorecer el equilibrio personal, la reorientación de la vida, la reconciliación consigo mismo, con los demás y con Dios. Y todo ello como elemento de un proceso hacia una posible reconciliación sacramental, que respeta totalmente la biografía y la historia personal, confiando siempre en la gran mise-

³⁸ Cf. D. Borobio, «La penitencia como proceso o itinerario penitencial», en *Phase*, 233 (1999) 415-430.

ricordia de Dios. Es una obra de verdadera acogida dialogante y de caridad reconciliadora que se ofrece. Lo mismo que en los otros casos, el laico colabora desde su vocación y misión, sin por ello suplir la función reconciliadora específica del ministro ordenado en el sacramento.

A nivel más grupal, esta función de acogida reconciliadora puede realizarse de modo especial en las «convivencias», bien sean de jóvenes o de adultos. Muchos, que en situaciones «normales» encuentran dificultad en expresarse o pedir consejo, en estas situaciones lo buscan, quieren ser escuchados y orientados. Es el momento de una intervención y un diálogo que ayude a la persona a la auto-reconciliación y a la hetero-reconciliación.

Colaborando en Internet para una «reconciliación mediática»

Nos referimos a la utilización de los medios informáticos (CD, Internet, disquetes, música...) en orden a la comunicación y orientación personal, a la ayuda para el cambio de vida, e incluso a la reconciliación y el perdón. Es evidente que no puede tratarse de un sustitutivo del sacramento, cuyo signo esencial es el encuentro y el diálogo penitencial entre el penitente con sus actos o disposiciones y el ministro ordenado con su representatividad de Cristo y de la Iglesia. No obstante, no podemos ignorar lo que estos medios suponen hoy y van a suponer todavía más en el futuro. Estos medios no son el sacramento, pero pueden ayudar a comprender y a vivir el sacramento. La posibilidad no sólo se refiere al ofrecimiento de unas orientaciones o catequesis sobre el sacramento, sino incluso al diálogo y consulta, a la confesión y a la oración del perdón, que son posibles a través de los medios y a distancia (teléfonos, Internet, chat), pudiendo favorecer y facilitar, si se desea, la misma celebración personal, en encuentro directo con el ministro, del mismo sacramento. En este caso, la figura de un laico preparado que interviene ejerciendo este «ministerio», a través de estos medios, podría desempeñar una función importante.

De cualquier forma, el futuro nos dirá en qué medida las cosas pueden evolucionar, en orden a realizar de diversa forma aquello para lo que hasta ahora solo se ofrecía una única forma.

DIONISIO BOROBIO

SUMMARY

This study has a double objective:

- To show how reconciliation in our daily life is a necessary prerequisite of a true sacramental reconciliation and how this leads to real life reconciliation.
- To suggest various ways for sacramental reconciliation to take place, keeping in mind both the historical praxis and the actual thinking of the church.

The standpoint taken is born from a great personal conviction; that if Christians can offer anything of value to this divided and broken world, unjust and frequently cruel, especially to the weakest members of society —it is reconciliation and the ability to reconcile. «Forgiveness», «to forgive», «to reconcile», «to be reconciled», «peace», «to pacify» are expressions frequently used to indicate both positive and gratifying attitudes and events. To be involved in reconciliation and forgiveness is a worthwhile task, which brings with it responsibility and the desire for comfort, understanding and peace, a task in which we are always obliged to partake.